

Resolución Ministerial

Lima, **16 SET. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, ha invitado a la República del Perú a participar en la Primera Reunión de Grupos Técnicos del Proceso de Quito - Capítulo de Buenos Aires, que se realizará el 17 y 18 de septiembre de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, la citada reunión se deriva de la Hoja de Ruta adoptada en la IV Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Nacionales Venezolanos - Proceso de Quito - Capítulo de Buenos Aires, que se llevó a cabo el 4 y 5 de julio de 2019;

Que, en el marco de dicho evento la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) dictarán un seminario taller el 17 de septiembre de 2019;

Que, la Reunión de Grupos Técnicos se realizará el 18 de septiembre de 2019, y abordarán temas relativos a los proyectos de tarjeta de información sobre movilidad regional, de centros de orientación, recepción e integración de migrantes y refugiados;

Que, se estima necesaria la participación del Consultor para Temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Refugiados, de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, y Secretario Ejecutivo de la Comisión Especial para los Refugiados, señor Patricio Marcial Rubio Correa, Secretario Ejecutivo de la Comisión Especial para los Refugiados, a fin de dar seguimiento al tema a tratar;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

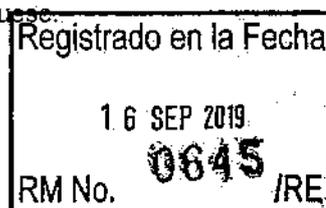
Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Patricio Marcial Rubio Correa, Consultor para Temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Refugiados, de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, y Secretario Ejecutivo de la Comisión Especial para los Refugiados, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 17 y 18 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado consultor para derechos humanos presentará al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores